GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

153/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

Susy Sonia Brañez Apaza
ALCALDESA INTERINA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 10 NOV 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009. Artículo 232. Dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.
Que, Constitución Política del Estado. Artículo 235. Señala que las servidoras y servidores públicos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, así como desempeñar sus funciones con responsabilidad y transparencia.
Que, Constitución Política del Estado. Artículo 272. Reconoce la autonomía de las entidades territoriales autónomas para el ejercicio de sus competencias, facultades y atribuciones.
Que, Constitución Política del Estado. Artículo 302, parágrafo I, numeral 23. Establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.".
Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990. Artículo 8. Establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...).".
Que, la Ley N° 1178. Artículo 28. Establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignadas a su cargo.
Que, la Ley N° 1178. Artículo 29. Señala que la responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público.
Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999. Artículo 4. Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales de cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.
Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002. Artículo 4°.- (PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA). La actividad administrativa se regirá por los siguientes principios: Legalidad, sometimiento pleno a la ley, verdad material, eficacia y debido procedimiento administrativo.
Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". Artículo 9. (EJERCICIO DE LA AUTONOMIA), Parágrafo I, Numeral 4. Dispone que la autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica y financiera (...).
Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014. Artículo 13. (JERARQUIA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor es de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: (...). Órgano Ejecutivo (...) c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.
Que, el Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). Dispone las atribuciones del Órgano Ejecutivo Municipal para Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal.
Que, la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016. Artículo 23, parágrafo I. dispone que, los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.
Que, la Ley N° 1705 de 31 de diciembre de 2025, Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2026. Establece las directrices financieras, la vigencia del clasificador presupuestario y las responsabilidades institucionales aplicables a las entidades públicas para el manejo y optimización de los recursos públicos durante la presente gestión fiscal.
Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018. Aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Artículo 16, parágrafo III, inciso a), faculta expresamente la aprobación, mediante norma interna de cada entidad (en este caso, R.A.M.E.), de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del presupuesto institucional aprobado, siempre que no afecten negativamente los techos agregados o las restricciones legales.
Que, la Resolución Suprema N° 225558 - Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de 20 de diciembre de 2005. Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NBSP), constituyendo el marco regulatorio general de carácter obligatorio que define los preceptos, etapas, metodologías y mecanismos legales para la formulación, ejecución, control y modificaciones presupuestarias en los distintos niveles del sector público.
Que, la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025. Norma Municipal específica del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto que regula los procedimientos internos de administración financiera y

presupuestaria, delimitando el marco de competencias del Órgano Ejecutivo para la viabilidad de modificaciones intrainstitucionales en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley Municipal Nº 966 de 27 de enero de 2026. Normativa Municipal que tiene por objeto modificar el Artículo 3 de la Ley Municipal Nº 930 con referencia a la Escala Salarial Unica del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2026, considerando el incremento del Salario Mínimo Nacional por Decreto Supremo Nº 5516 de 12 de enero de 2026.

Que, la Ley Municipal Nº 977 de 13 de marzo de 2026. Normativa Municipal que tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos para la Incorporación de Anticipos Financieros al POA del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2026.

Que, la Ley Municipal Nº 981 de 21 de abril de 2026. Normativa Municipal que tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto Institucional 2026 que fuera aprobado por Ley Municipal Nº 930, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el Decreto Municipal Nº 014/2014 de 12 de febrero de 2014, Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del GAMEA. Artículo 14 y 15. Definen a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) como el instrumento normativo idóneo, legítimo y obligatorio dictado por el Alcalde Municipal en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del GAMEA.

Que, la Nota Interna **GAMEA-SMAF-DTM-UC-WJGA-NI Nº 0080/26** de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por Hugo Walter Amaru Flores JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD y Javier Poma Huanca DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO,** a través del mismo se adjunta la siguiente documentación:

- INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO **GAMEA-SMAF-DTM-UC-WJGA-INF Nº 0041/26,** con fecha 20 de octubre de 2026, emitido por Wilfredo Javier Guarachi Ajpi ANALISTA CONTABLE, Vía: Hugo Walter Amaru Flores JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD y Javier Poma Huanca DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL, A: Lic. Vladimir Alejandro Machicado Borja, SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, la cual en el punto de **Fundamentación Técnica**, señala: *"(...) se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales durante la gestión fiscal. La modificación presupuestaria intrainstitucional propuesta libera recursos de la fuente de financiamiento 20 (Recursos Específicos) y Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indigena Originario Campesino) de las partidas de gasto 661 (Gastos Devengados no Pagados por Servicios Personales), 66210 (Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales), 66250 (Gastos Devengados No Pagados por Servicios de la Deuda) y 664 (Gastos Devengados No Pagados por Retenciones) que fueron evaluadas programadas, por lo que procede modificar el presupuesto para destinar recursos la parida de gasto 66220 (Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros) y 66230 (Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales), que permitirá cumplir los objetivos programados.*

La modificación presupuestaria intrainstitucional propuesta libera recursos de la fuente de financiamiento 20 (Recursos Específicos) y Organismo Financiador 230 (Otros Recursos Específicos) de las partidas de gasto 661 (Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales), 66210 (Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales) y 664 (Gastos Devengados No Pagados por Retenciones) que fueron evaluadas y reprogramadas, por lo que procede modificar el presupuesto para destinar recursos a la partida de gasto 66220 (Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros) y 66230 (Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales) que permitirá cumplir los objetivos programados.

La modificación presupuestaria intrainstitucional propuesta libera recursos de la fuente de financiamiento 41(Transferencias T.G.N.) y Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria) de las partidas de gasto 66210 (Gastos Devengaos No Pagados por Servicios No Personales), 66220 (Gastos Devengaos No Pagados por Materiales y Suministros) y 66250 (Gastos Devengaos No Pagados por Servicio de la Deuda) que fueron evaluadas y reprogramadas, por lo que procede modificar el presupuesto para destinar recursos a la partida de gasto 661 (Gastos Devengaos No Pagados por Servicios No Personales), 66230 (Gastos Devengaos No Pagados por Activos Reales) y 664 (Gastos Devengaos No Pagados por Retenciones) que permitirá cumplir los objetivos programados.

La modificación presupuestaria intrainstitucional propuesta libera recursos de la fuente de financiamiento 41(Transferencias T.G.N.) y Organismo Financiador 119 (Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos) de las partidas de gasto 66210 (Gastos Devengaos No Pagados por Servicios Personales) y 66230 (Gastos Devengaos No Pagados por Activos Reales) que fueron evaluadas y reprogramadas, por lo que procede modificar el presupuesto para destinar recursos a la partida de gasto 66220 (Gastos Devengaos No Pagados por Materiales y Suministros) que permitirá cumplir los objetivos programados.". Además, en su numeral VI CONCLUSIÓN señala: *"(...) el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley Nº 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo Nº 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria es técnicamente **viable** y no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal.".*

U.N.M.A. V°B° ALCALDÍA G.A.M.E.A.

U.N.M.A. V°B° JMCHY G.A.M.E.A.

Cursa, **ACTA DE CONFORMIDAD Elaborado por:** Lic. Hugo W. Amaru Flores JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD; **Revisado por:** Lic. Javier Poma Huanca DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL y **Aprobado por:** MS.c Lic. Vladimir A. Machicado Borja SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO

ÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y **4 Planillas Formulario de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POA - 05** del siguiente **Proyecto: PROYECTO DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)**, a la Modificación Presupuestaria entre Partidas de gasto: **1. Elaborado por**: Lic. Hugo W. Amaru Flores JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD; **2. Revisado por**: Lic. Javier Poma Huanca DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL; y **3. Aprobado por:** MS.c Lic. Vladimir A. Machicado Borja SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, el Informe **GAMEA-SMAF-DTM-UPRE-BLMG-INF N° 0053/26** con cargo de recepcion en oficina de Despacho de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por Lic. Bethzabé Lourdes Mamani Gutiérrez ANALISTA DE PRESUPUESTO DIRECCION DEL TESORO MUNICIPAL y Lic. Dino Ariel Yana Chávez JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO, Vía: Lic. Javier Poma Huanca DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL, y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A: Lic. Eliser Nemesio Roca Tancara – ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, que en su punto IV. CONCLUSIÓN señala: "( ) *el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley Nº 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo Nº 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es* ***viable****, no afecta al presupuesto institucional vigente y no compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el POA de la presente gestión fiscal.*". Adjuntando a su vez, 4 Formularios de Traspaso y Modificación Presupuestaria suscrito por: Dino Ariel Yana Chávez - JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO, Lic. Javier Poma Huanca - DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja - SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, el Informe GAMEA-MAE-DGAL-UNMAA-JMCY-INF N° 0082/26 de fecha 09 de noviembre de 2026, elaborado por el Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos (UNMAA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, concluye, "(...)Conforme la base del contenido emanado en los informes emitidos por las áreas técnicas y *en estricta aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Ley N° 482, Decreto Supremo N° 3607 y la Ley Municipal N° 930, el suscrito concluye que NO ENCUENTRA ÓBICE LEGAL para continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto de programas para la gestión 2026, solicitada por la Unidad de Contabilidad de la Dirección del Tesoro Municipal dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.*

Por lo que, corresponde viabilizar la emisión formal y posterior suscripción de la correspondiente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E) por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.".

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva Interina del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N° 3607, Decreto Municipal N° 014/2014 y demás normativa conexa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO
(Expresado en Bolivianos)

DE:
PROYECTO : PROYECTOS DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	20	210	66100	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	1.511.706,76
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	20	210	66210	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	504.769,31
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	20	210	66250	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Servicio de la Deuda	4.593,30
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	20	210	66400	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	280.965,89
TOTAL													2.302.035,26

A:
PROYECTO : PROYECTOS DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)
LOCALIZACION : DISTRITAL

U.N.M.A.A. V°B° Abg. A.A.A. GAMEA

U.N.M.A.A. V°B° G.A.M.E.A.

DISTRITO DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	20	210	66220	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	613.516,18
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	20	210	66230	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	1.688.519,08
TOTAL													2.302.035,26

DE:
PROYECTO : PROYECTOS DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	20	230	66100	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	21.370,64
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	20	230	66210	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	249.999,00
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	20	230	66400	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	4.833,95
TOTAL													276.203,59

A:
PROYECTO : PROYECTOS DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	20	230	66220	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	116.838,48
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	20	230	66230	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	159.365,11
TOTAL													276.203,59

DE:
PROYECTO : PROYECTOS DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	41	113	66210	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	167,12
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	41	113	66220	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	191,83
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	41	113	66250	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Servicio de la Deuda	33.612,99
TOTAL													33.971,94

A:
PROYECTO : PROYECTOS DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	41	113	66100	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	4.256,7

1205	1	1	99	0	016	1.7.0	41	113	66230	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	29.081,97
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	41	113	66400	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	633,58
TOTAL													33.971,94

DE:

PROYECTO : PROYECTOS DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)
LOCALIZACION : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	41	119	66210	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	453.361,00
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	41	119	66230	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	664.979,21
TOTAL													1.118.340,21

A:

PROYECTO : PROYECTOS DE INVERSION DEVENGADOS (GESTIONES PASADAS)
LOCALIZACION : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	1	99	0	016	1.7.0	41	119	66220	0	2	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	1.118.340,21
TOTAL													1.118.340,21

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO). Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Unidad de Contabilidad de la Dirección del Tesoro Municipal dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y finanzas, y demás dependencias pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - (VIGENCIA). La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal y será de cumplimiento obligatorio a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDA. - (REMISIÓN). En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Jorge Torrez Arequipa
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Susy Sonia Brañez Apaza
ALCALDESA a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Aurelia Arequipa Arequipa
JEFA DE UNIDAD
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Ricardo Cusicanqui Arequipa
ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO